



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.340.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; las actuaciones producidas en el Expediente N° 2000 - 92.543 - S - 2021 (H.C.D. D-00171-21), por las cuales se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, para la Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario, y la Ordenanza N° 13.010 promulgada por el Decreto N° 1260 de fecha 10 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por la Ordenanza N° 13.010 promulgada por el Decreto N° 1260 de fecha 10 de mayo del año 2021, se autorizó a proceder al llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 38 prevista para el día 05 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., para la "Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el

Fortalecimiento del Sistema Tributario”, de conformidad a la Ley Orgánica de Las Municipalidades y de los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en el Expediente N° 2000 - 92.543 - S - 2021 (H.C.D. D-00171-21) ; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.20 16:35:01 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.21
10:09:38 -03'00'